



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220039200
DEMANDANTE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO GILBERTO AMADO BERNAL
LUIS ALFONSO MARTÍNEZ BARRAGÁN
RAUL ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En virtud de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, señores GILBERTO AMADO BERNAL, LUIS ALFONSO MARTÍNEZ BARRAGÁN y RAUL ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 19.132.263, 13.843.347 y 5.638.225, en los diferentes bancos: Banco de Bogotá S.A., Banco Popular S.A., Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., Bancolombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco BBVA de Colombia S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Scotiabank Colpatria S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Bancamía S.A., Banco Coomeva S.A., Banco Falabella S.A., Banco Pichincha S.A. y Banco AV Villas S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., identificada con el Nit. No. 860.002.180-7. Límitese el embargo en la suma de setenta y seis millones setenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos (\$76.079.586). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutiérrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c48c326fe885c80dee9279b18462cd0d88cf6076f9f324947bfd27cb780fb8**

Documento generado en 15/07/2022 02:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>